

Constancia secretarial: Señor juez, le informo que, en la fecha, se recibió la presente demanda ejecutiva. Asimismo, se arrimó auto de la Super Intendencia de Sociedades - Intendencia Regional Medellín, del pasado 24 de febrero de 2022, mediante el cual se admitió a la entidad **Asfalto y Hormigón S.A.**, a proceso de reorganización. A despacho para que provea. Medellín, ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, ocho (08) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Radicado no.	05 001 31 03 006 - 2022 - 00085 - 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Melissa Lopera Rojas,
Demandada	Asfalto y Hormigón S.A.
Interloc. # 376	Remite Superintendencia

En atención a la constancia secretarial que antecede, y atendiendo lo previsto en la Ley 1116 de 2006, en sus artículos 19 numeral 9º, y 20, se dispone la **remisión** de la presente demanda ejecutiva a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES – INTENDENCIA REGIONAL MEDELLÍN, con el fin de que la misma sea incorporada al trámite de Reorganización Empresarial, solicitado por la entidad aquí demandada, a saber, **Asfalto y Hormigón S.A.**, sociedad identificada con Nit. No. 811045749-3. Lo anterior, se cumplirá por secretaria, remitiendo la respectiva copia del expediente digital.

El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

Notifíquese y Cúmplase.

Mauricio Echeverri Rodríguez

Juez

Cc

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **09/03/2022** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **038**



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**